



Secretaría: 13 de diciembre de 2021. Señor juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra **HERMES DE JESUS GOENAGA GONZALEZ**, informándole que, en fecha 11 de noviembre del 2021, la activa presentó liquidación adicional del crédito. Por otra parte, le informo que, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, no se aprecian títulos judiciales a disposición del presente proceso. Sírvasse proveer.

RICARDO A. PIZARRO URIBE
SECRETARIO.

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 08-549-40-89-001-2014-000043-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: HERMES DE JESUS GOENAGA GONZALEZ

Revisado el expediente se observa que, en el presente asunto una vez en firme el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, se aprobó la liquidación del crédito allegada por el demandante (y visible a folio 50 del cuaderno principal archivo pdf No. 1) en fecha 19 de octubre de 2015 (folio 52 del mismo archivo).

El artículo 446 del CGP regula el trámite atinente a la liquidación del crédito, reglamentación que igualmente se dispone para la liquidación adicional cuando a ello haya lugar. En este sentido, conforme arriba se indicara, la ejecutante ya presentó y le fue aprobada la liquidación del crédito, sin que hasta este momento el proceso se encuentre en etapa de entrega o remate de bienes, o de dineros; razón por la cual se abstendrá el Despacho de tramitar las liquidaciones presentadas hasta tanto las circunstancias procesales lo ameriten; pues proceder en contrario conllevaría a un espiral de pronunciamientos en el mismo sentido que resultan innecesarios en esta instancia.

Corolario a lo anterior, el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJÓ ATLÁNTICO.

RESUELVE:

ÚNICO: De conformidad con los motivos expuestos anteriormente, no acceder en esta instancia procesal, a tramitar la liquidación adicional del crédito allegada por el demandante el 11 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437d66e93d484096ad3b6dc7117eca74786a80c88fa332d64388ab44f0bfa263**

Documento generado en 14/12/2021 05:13:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>